diente al consumo de las especies, sobre que recayó el
aumento de dros, fue con atencion a las introduccio-
nes, y no à los consumos de su Vecindario, y Juris-
diccion, para cuio aprivo de verdad, necessita el que dize,
que por este Ayuntamiento, se pase el correspondiente Ofi-
cio, al Corregidor Como à fin de que como Subdeleg.
Gral de todas Rentas, mande al Adm.r de las Provinciales,
de un Estado de los Consumos, y con separacion otro
de las Introducciones, los que se sirva igualmente
mandar se pasen à la Secretaria del Ayuntam.to
à efecto de que pueda el que dize con preferencia de ello
Componer, no solo lo que interesa al Comercio; si prin-
cipalmente al Remedio del Publico en esta parte
para que se sirva el Ayuntam.to incluirlo en el infor-
me que deve dar à la Superioridad; Entendido p.r
esta Ciudad, pareciendole muy justo, adherir à lo que
se solicita, por dho S.or Fran.co Acuerda: Que con testi-
monio de dha Proposicion, se pase Oficio al Como señor
Gover.or, à efecto de que se sirva determinar lo Conv.
Veniente

El Señor D.n Francisco Rivera; dixo: Que mediante à
haverse puesto el aumento de esta Ciud p.r algun tiempo,
se pede el presente mes, en el S.or D.n Fran.co Rodrigue:
Entendido por esta Ciud acuerda, lo aprueva
Todo lo qual acordò esta Ciudad p.r ante nos los
presentes Secretarios de que damos fee=

Francisco Rodriguez Conesa